



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

N° 231 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 NOV 2023

## VISTOS:

El Informe N° 6232-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N° 673-2023-UECD-GDESS-MDCGAL/TACNA, emitido por la Unidad de Educación Cultura y Deporte, e Informe N° 1451-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, según lo prescrito en el numeral 18) del artículo 82° del mismo cuerpo normativo mencionado, señala que, “las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)”.

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Y en su Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración, el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de ciertas personas y personalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019 se aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas del distrito, y/o extranjeras al distrito, así como de las instituciones públicas o privadas que en sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, económico, social o deportivo del distrito, de la nación o del mundo.

Que, con Informe N° 6232-2023-GDESS/MDCGAL de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en referencia al Informe N° 673-2023-UECD-GDESS-MDCGAL/TACNA, mediante el cual, la Unidad de Educación Cultura y Deporte, hace de conocimiento de la participación del atleta Sr. Gualberto Callacondo Calizaya, identificado con DNI N° 44560678, en el Campeonato denominado “XXI Sudamericano de Atletismo Master de Campo y Pista - Lima - Perú 2023”, desarrollado desde 18 al 26 de noviembre 2023, en la ciudad de Lima, donde el atleta en mención ha obtenido el Primer Puesto (en las categorías: Carrera Creo Cintry, 5Mil Metros, y Maratón de 21 Kilómetros), haciéndose acreedor de las medallas de oro de cada una de las competencias realizadas. Por lo que, conforme a las funciones establecidas en el ROF de la Entidad, considera procedente efectuar el reconocimiento mediante acto resolutorio al Sr. Gualberto Callacondo Calizaya, por haber obtenido el Primer puesto en cada una de las competencias realizadas.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

N° 231 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 NOV 2023

Consecuentemente, mediante Informe N° 1451-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 28 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión favorable en reconocer y felicitar, en acto público, al Sr. Gualberto Callacondo Calizaya, con DNI N° 44560678, por haber obtenido el Primer Puesto (en las categorías: Carrera Creo Cintry, 5 Mil Metros, y Maratón de 21 Kilómetros) en el Campeonato denominado “XXI Sudamericano de Atletismo Master de Campo y Pista - Lima - Perú 2023”, desarrollado desde 18 al 26 de noviembre 2023, en la ciudad de Lima; resaltando su dedicación como deportista, contribuyendo de esta manera en incentivar y fomentar el deporte en la niñez y juventud de nuestro Distrito.

Que, siendo una de las características de la actual gestión resaltar, reconocer y agradecer, a las personalidades que realizan y/o realizaron acciones en beneficio de la niñez, juventud, de la colectividad del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y de la ciudad de Tacna; siendo que contribuye de alguna manera en el desarrollo de nuestra sociedad, es permisible la emisión de acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23221 que crea el Colegio de Periodistas del Perú, Ordenanza Municipal N° 018-2019, Ordenanza que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PÚBLICA** al SR. GUALBERTO CALLACONDO CALIZAYA, con DNI N° 44560678, por haber obtenido el PRIMER PUESTO en las categorías: Carrera Creo Cintry, 5 Mil Metros, y Maratón de 21 Kilómetros, del Campeonato denominado “XXI SUDAMERICANO DE ATLETISMO MASTER DE CAMPO Y PISTA - LIMA - PERÚ 2023”, desarrollado desde 18 al 26 de noviembre 2023, en la ciudad de Lima; resaltando su dedicación como deportista, contribuyendo de esta manera en incentivar y fomentar el deporte en la niñez y juventud de nuestro Distrito. En mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
GDESS  
GAJ  
SGTIC  
UECD  
Interesado (01)